

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		1 de 2 Página

RESOLUCIÓN 390 DE 2020
(noviembre 27)

Por la cual se actualiza el Plan Estratégico de Comunicación del Instituto Superior de Educación Rural ISER vigencia 2020

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uno de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo No 010 del 02 de diciembre de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1712 del 06 de marzo de 2014 crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional.

Que el Decreto 0103 del 20 de enero de 2015 de la Presidencia de la República reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 específicamente el Artículo 3: Estándares para publicar la información y el Artículo 4: Publicación de información en sección particular del sitio web oficial

Que la norma ISO 9001:2015 de ICONTEC en su numeral 7.4 Comunicación, determina que la empresa tiene que establecer las comunicaciones internas y externas concernientes al Sistema de Gestión de la Calidad

Que la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional regula la publicidad que realizan las instituciones de educación superior

Que mediante Resolución 193 y 194 los roles y responsabilidades y el mapa de procesos de la institución ha sido actualizado

Que es función del Rector del ISER, conforme al Estatuto General, Artículo 22, literal a, "cumplir y hacer cumplir las normas reglamentarias vigentes" en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Estratégico de Comunicaciones para la vigencia 2020, conforme al documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El líder del proceso de Gestión y Medios y Tecnología de la Información y la Comunicación, a través del profesional universitario de Comunicación, liderará la construcción y consolidación del Plan Estratégico de Comunicación en coordinación con los líderes de proceso.

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
		03/11/2016 Fecha
	RESOLUCIÓN	2 de 2 Página

Continuidad de la Resolución 390 del 2020

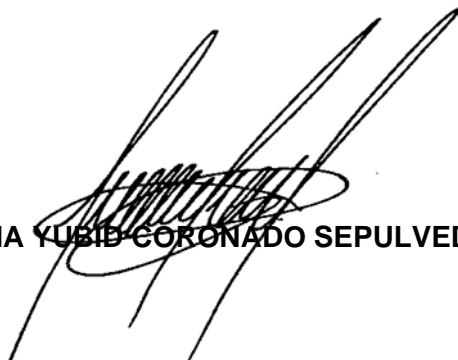
ARTÍCULO TERCERO: Cada líder como responsable de la información generada por su proceso, deberá remitir oportunamente líder del proceso de Gestión y Medios y Tecnología de la Información y la Comunicación, y al profesional universitario de Comunicación y se hará responsable de la veracidad de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinte
(2020)

La Rectora Delegataria,


GLORIA YUBIS CORONADO SEPULVEDA

Proyecto: Andrea Calderón Vargas
Profesional Universitario de Comunicación

Revisó:  Janeth León Tarazona,
Profesional Universitario del Departamento Jurídico

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"